



Radicación: 08001315300520140038600

Demandante: JULIO POLANIA

Demandado: GREGORIO GARCIA

PROCESO: EJECUTIVO A CONTINUACION

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO EN ORALIDAD. Barranquilla- Atlántico. Junio Cuatro (04) del año Dos Mil Veintiuno (2021).

Como se observa que se encuentran incompleto las copias referentes a los autos de fecha 8 de noviembre de 2018 (parte resolutive) y auto de fecha 3 de septiembre de 2019 (parte considerativa), se ordena oficiar a la Corte Suprema de Justicia- Sala de Casación Civil- Magistrado Dr. Ariel Salazar Ramírez, con el fin de que remita copia del original de dichos autos que reposan en el expediente, lo anterior para determinar si se requiere hacer su reconstrucción parcial, en caso de que el documento original se encuentre en la misma condición.

También se solicita que se nos remita copia de las audiencias celebradas por este juzgado y remitidas con el proceso.

Por lo expuesto, el Juzgado Quinto civil del circuito de Oralidad de Barranquilla,

RESUELVE

1. Se ordena oficiar a la Corte Suprema de Justicia- Sala de Casación Civil- Magistrado Dr. Ariel Salazar Ramírez, con el fin de que remita copia del original de dichos autos que reposan en el expediente 2014-000386, lo anterior para determinar si se requiere hacer su reconstrucción parcial, en caso de que el documento original se encuentre en la misma condición. También se solicita que se nos remita copia de las audiencias celebradas por este juzgado y remitidas con el proceso.

1

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


CANDELARIA OBYRNE GUERRERO.
JUEZ

Por anotación en estado	N°.94
Notifico el auto anterior	
Barranquilla,	<u>08-JUNIO-2021</u>
ALFREDO PEÑA NARVAEZ	
Secretaria	